



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0263

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-212.777/19, mediante el cual el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez tramita el pedido de subsidios para el pago en concepto de la tasa por servicios generales; respecto de los inmuebles de los que resultan propietarios los siguientes contribuyentes, CUELLO, Rodolfo, Pda. Municipal 94368, SACRISTAN, Nicolás, Pda. Municipal N° 93213, BARBA, Walter Pda. Municipal N° 93907, BRAVO, Roberto, Pda. Municipal N° 93880 y PALAVECINO, Lucia Pda. Municipal N° 94452; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el beneficio solicitado se encuentra contemplado por el Art. 1 inc "e" de la Ordenanza N° 4516 decreto N° 1501/18 de este Departamento Ejecutivo;

Que el listado a fs. 01 del presente expediente detalla la nómina de solicitantes;

Que desde fs. 08/17 el Dpto. de tasas agrega constancia de la que las pdas. 94368, 93213, 93907, 93880, 94454 registran deudas;

Que, la Ordenanza N° 4516/18 promulgada por Decreto Nro. 1501/18, Art 1° inciso "E" dispone: "Autorízase al Depto. Ejecutivo a otorgar subsidio a los contribuyentes que presten servicio en la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, cuando no perciban retribución alguna por sus servicios y demuestren una antigüedad de 5 años en el mismo;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de subsidios de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** En los términos del Artículo 1° inciso "E" de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4516/18, promulgada por Decreto Nro. 1501/18, otórgase un subsidio a los integrantes del Cuerpo de bomberos Voluntarios de General Rodríguez para el pago de la tasa por servicios generales conforme el siguiente detalle:

1. Sr. CUELLO Rodolfo Nomenclatura catastral Circ: II, Secc: D, Manz: 240, Parcela 33 Pda. Municipal: 94368, por un monto de \$1. 956.00( Pesos Mil Novecientos Cincuenta y Seis/00)
2. Sr. SACRISTAN, Nicolás, Nomenclatura catastral Circ: II, Secc: D, Manz: 217, Parcela 16, Pda. Municipal: 93213, por un monto de \$3.187.00 (Pesos Tres Mil Ciento Ochenta y Siete/00)
3. Sr. BARBA, Walter, Nomenclatura catastral Circ: II, Secc: D, Manz: 174, Parcela 16 Pda. Municipal: 93907, por un monto de \$ 1.982,00 (Pesos Mil Novecientos Ochenta y Dos /00)
4. Sr. BRAVO, Roberto Nomenclatura catastral Circ: II, Secc: D, Manz: 171, Parcela 26, Pda. Municipal: 93880, por un monto de \$ 2.050,00 (Pesos Dos Mil Cincuenta/00)
5. Sr. PALAVECINO, Lucía Nomenclatura catastral Circ: II, Secc: D, Manz: 242, Parcela 37 Pda. Municipal: 94452, por un monto de \$ 5.874,30 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con Treinta)-----

**ARTÍCULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----  
Res.n°:190/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

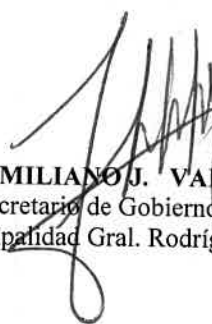
MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0264

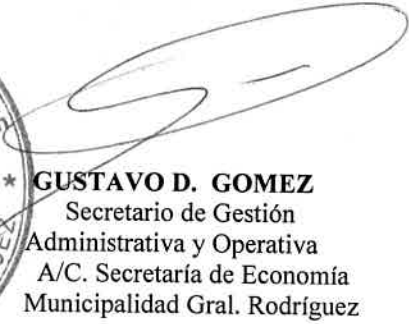
///...2.-

**ARTÍCULO 3°:** Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

**ARTÍCULO 4°:**Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2019.-

  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:190 (CIENTO NOVENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0265

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.842/19, iniciado por el Sr. FERNANDEZ, Luis DAVID (DNI N° 7.867.464), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales a favor de su madre Sra. VANIN, Luisa Josefina (DNI N° 2.551.528), correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 57; Parcela: 4; Partida Municipal N° 197; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 57; Parcela: 4; Partida Municipal N° 197;

Que, a fs.13, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17 incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Sr. Secretario de Economía,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. VANIN, Luisa Josefina (DNI N° 2.551.528), domiciliada en la calle Mariano Moreno N° 1039 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 57; Parcela: 4; Partida Municipal N° 197.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por -----  
----- su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
----- GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2.019.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Gral. Rodríguez



**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCION N°: 191 (CIENTO NOVENTA Y UNO)**



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0266

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-211.964/19, iniciado por la Sra. LEGARDA, María del Carmen (DNI N° 6.692.139), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta 3; Manzana: 3 B; Parcela: 3 A; Partida Municipal N° 44231; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta 3; Manzana: 3 B; Parcela: 3 A; Partida Municipal N° 44231;

Que, a fs. 13, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, a fs. 18/20 obran informe y plano de mensura y unificación emanados desde la Subdirección de Agrimensura y Catastro de donde se desprende la unificación de las parcelas 02 y 03 dando como resultado la parcela 3 A;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17 incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. LEGARDA, María del Carmen (DNI N° 6.692.139) domiciliada en Av. Ricardo Balbín Nro. 2927 Barrio Scassani del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 3; Manzana: 3 B; Parcela: 3 A; Partida Municipal N° 44231, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

**ARTÍCULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTÍCULO 3°:** Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por -----  
----- su intermedio al solicitante.-----

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 22 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



GUSTAVO D. GOMEZ  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0267

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-212.857/19, iniciado por la Sra. MURUA ROJAS, Ana María (DNI N° 92.613.584), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 P; Parcela: 9; Partida Municipal N°: 47573; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 P; Parcela: 9; Partida Municipal N°: 47573;

Que, a fs. 11, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17 incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía;

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. MURUA ROJAS, Ana María (DNI N° 92.613.584), domiciliada en la calle Dante N° 118 en el B° Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 P; Parcela: 9; Partida Municipal N°: 47573.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por -  
----- su intermedio a la solicitante.-----

Res. N°: 193/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0268

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2019.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 193 (CIENTO NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0269

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-213.053/19, iniciado por la Sra. VALLE, Lidia Nora (DNI N° 5.203.104), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: C; Quinta: 19; Parcela: 5; Partida Municipal N°: 49199; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: C; Quinta: 19; Parcela: 5; Partida Municipal N°: 49199;

Que, a fs. 05 la Sra. VALLE, Lidia Nora (DNI N° 5.203.104), adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 13 el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía;

R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. VALLE, Lidia Nora (DNI N° 5.203.104), domiciliada en la calle Brasil N° 207 B° Parque Orense del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: C; Quinta: 19; Parcela: 5; Partida Municipal N°: 49199, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0270

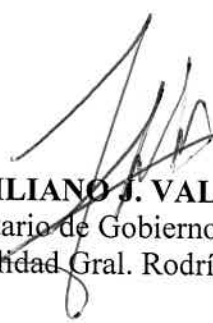
///...2.-

**ARTÍCULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha  
30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

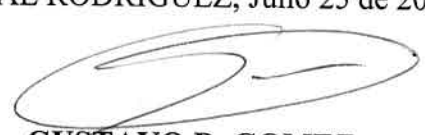
**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese al peticionante a través del Dpto. de Tasas Inmobiliarias, ---  
----- dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente  
Resolución y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2019.-

  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 194 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO)





REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0271

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-212.763/19, iniciado por la Sra. ACUÑA RUIZ DIAZ, Eligia Concepción (DNI N° 19.046.255), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 132; Parcela: 16 A; Partida Municipal N°: 14808; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 132; Parcela: 16 A; Partida Municipal N°: 14808;

Que, a fs. 16 la Sra. ACUÑA RUIZ DIAZ, Eligia Concepción (DNI N° 19.046.255), adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 17 el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía;

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. ACUÑA RUIZ DIAZ, Eligia Concepción (DNI N° 19.046.255), domiciliada en la calle El Chañar N° 127 B° La Armonía del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 132; Parcela: 16 A; Partida Municipal N°: 14808, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

**ARTÍCULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese al peticionante a través del Dpto. de Tasas Inmobiliarias, ---  
----- dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----  
Res. N°: 195/19

...///



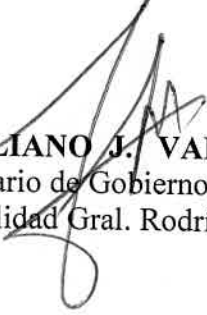
REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ


N° 0272

/// 2.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2019.-

  
MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
GUSTAVO D. GOMEZ  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0273

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-212.969/19, iniciado por la Sra. TOLEDO OLIVARES, Teresa del Tránsito (DNI N° 92.443.040), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 49; Parcela: 18; Partida Municipal N°: 72310; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 49; Parcela: 18; Partida Municipal N°: 72310;

Que, a fs. 11 el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra un plan de pago vigente por la deuda de ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía;

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. TOLEDO OLIVARES, Teresa del Tránsito (DNI N° 92.443.040), domiciliada en la calle 2 de Abril N° 1742 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 49; Parcela: 18; Partida Municipal N°: 72310.-----

**ARTÍCULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----  
Res. N°: 196/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ


N° 0274

///...2.-

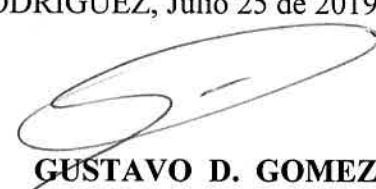
**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese al peticionante a través del Dpto. de Tasas Inmobiliarias, ---  
----- dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente  
Resolución y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 25 de 2019.-

  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 196 (CIENTO NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0275

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-213.054/19, iniciado por la Sra. ARCE TORRES, Irene del Carmen (DNI N° 92.502.003), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 4; Manzana: 4F; Parcela: 17; Partida Municipal N° 29694; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 4; Manzana: 4 F; Parcela: 17; Partida Municipal N° 29694;

Que, a fs.14, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17 incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía


**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. ARCE TORRES, Irene del Carmen (DNI N° 92.502.003), domiciliado en la calle Las Casuarinas N° 1045 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 4; Manzana: 4 F; Parcela: 17; Partida: Municipal N° 29694.-----


**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por -----  
----- su intermedio a la solicitante. -----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2019.-

  
**MAXIMILIANO U. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0276

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-213.216/19, iniciado por la Sra. MEDINA GOMEZ, Zenena Italia (DNI N° 18.677.019), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 D; Parcela: 28; Partida Municipal N° 29306; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 D; Parcela: 28; Partida Municipal N° 29306;

Que, a fs.13, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17 incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 40 horas semanales.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

**RESUELVE**

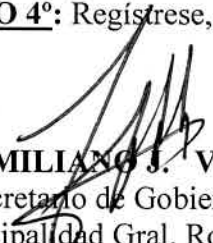
**ARTICULO 1°:** En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----  
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. MEDINA GOMEZ, Zenena Italia (DNI N° 18.677.019), domiciliada en la calle Pueyrredón N° 282 Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 D; Parcela: 28; Partida Municipal N° 29306.-----

**ARTICULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

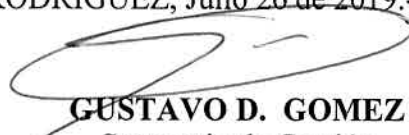
**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por -----  
----- su intermedio a la solicitante. -----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 26 de 2019.-

  
MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
GUSTAVO D. GOMEZ  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**RESOLUCION N°:198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0277

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-212.524/19 mediante el cual el Sr. TEBES, Marcelo Daniel (DNI Nº 12.685.218), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. TEBES, Marcelo Daniel (DNI Nº 12.685.218), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaría de Desarrollo Social;

Que, a fs. 08 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía;

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----  
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. TEBES, Marcelo Daniel (DNI Nº 12.685.218), domiciliado en la calle Laguna Capelen y Laguna de la Cañada S/N, del Barrio Los Troncos del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

**ARTÍCULO 2º:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTÍCULO 3º:** Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----



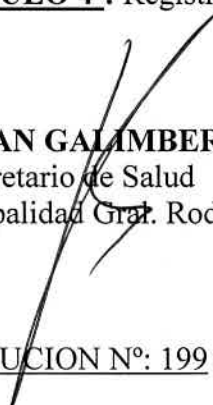
REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0278

///...2.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2019.-

  
**HERNAN GALAMBERTI**  
Secretario de Salud  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 199 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE)





REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0279

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-212.522/19 mediante el cual el Sr. SALAS Julio Alberto (DNI N° 13.635.427), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. SALAS Julio Alberto (DNI N° 13.635.427), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaría de Desarrollo Social;

Que, a fs. 08 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía;

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----  
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. SALAS Julio Alberto (DNI N° 13.635.427), domiciliado en la calle Colectora Norte Acc. Oeste esq. Puente Díaz S/N, Km 49, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

**ARTÍCULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTÍCULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----  
----- intermedio al solicitante.-----

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2019.-

**HERNAN GALIMBERTI**  
Secretario de Salud  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 200 (DOSCIENTOS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0280

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4050-211.105/19 mediante el cual la Sra. ROMERO, Lorena Paola (DNI N° 33.081.799), tramita el pedido de eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. ROMERO, Lorena Paola (DNI N° 33.081.799), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaría de Desarrollo Social;

Que, a fs. 08 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía;

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----  
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. ROMERO, Lorena Paola (DNI N° 33.081.799), domiciliada en la Mza 13, Casa 9 S/N, del Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

**ARTÍCULO 2°:** La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----  
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTÍCULO 3°:** Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----  
----- intermedio al solicitante.-----

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
----- GENERAL RODRIGUEZ, Julio 30 de 2019.-

**HERNAN GALIMBERTI**  
Secretario de Salud  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
A/C. Secretaría de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 201 (DOSCIENTOS UNO)